



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

En Sevilla, a 13 de mayo de 2014

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. D. Manuel Gracia Navarro, Presidente del Parlamento de Andalucía, en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y DE OTRA, el Sr. D. Vicente C. Guzmán Fluja, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en nombre y representación de ésta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio de cooperación educativa y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Con el fin de profundizar en la idea de un Parlamento abierto, que es un objetivo marcado e impulsado por la Presidencia de esta institución, el Parlamento de Andalucía organiza actividades diversas para conformar un espacio de encuentro con la sociedad y un foro para la reflexión, el diálogo y la participación ciudadana, como se refleja en la página web del referido órgano legislativo.

Dentro de ese marco de encuentro con la sociedad, ocupa un lugar fundamental el ámbito educativo y formativo, ya que el mismo sirve para consolidar uno de los fundamentos esenciales de esta sociedad como es la educación y formación de los ciudadanos. Esta educación y formación tiene que estar sustentada en principios básicos en una sociedad democrática y plural.

Entre los objetivos a alcanzar por la Presidencia del Parlamento de Andalucía se encuentra el avanzar más en la participación de la sociedad en la vida de la institución, y, dentro de este ámbito, es intención de la misma colaborar con la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, que se ha dirigido al Parlamento de Andalucía con el fin de que aquellos estudiantes de la misma que se encuentran



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



cursando el máster universitario «Sociedad, Administración y Política» puedan realizar prácticas en la sede del Parlamento de Andalucía.

SEGUNDO.- Que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, contempla, en su artículo 12.6, la posibilidad de que los planes de estudio conducentes a la obtención del título de graduado o graduada programen prácticas externas valorables como créditos, y, en su artículo 15.2, contempla las prácticas externas entre los contenidos formativos de los planes de estudio conducentes a la obtención del título de máster universitario. Del mismo modo, el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, establecía la necesidad de que en los estudios, tanto de primer ciclo como de segundo ciclo, se impartiesen enseñanzas orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales.

TERCERO.- Que la Normativa de Prácticas Externas de los Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, fue aprobada en el Consejo de Gobierno extraordinario de 20 de abril de 2012.

CUARTO.- Que la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tiene encomendada la promoción y gestión del Programa de Prácticas Externas de los estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en virtud de la Resolución Rectoral de fecha 28 de diciembre de 2001.

Por todo ello, se formaliza el presente convenio de cooperación educativa, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La finalidad del presente convenio es concretar la colaboración entre el Parlamento de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al objeto de que, a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar (entre otras) la cualificación profesional de los estudiantes universitarios, mediante la realización de prácticas.

La realización de estas prácticas está sujeta, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la normativa de prácticas externas de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y a las normas que en el futuro puedan modificarla o sustituirla y/o a lo previsto en el plan de estudios del máster universitario «Sociedad, Administración y Política».

SEGUNDA.- Son candidatos a realizar las prácticas los estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se encuentren cursando el máster universitario «Sociedad, Administración y Política», según los contenidos específicos que figuran en el correspondiente anexo a este convenio que se suscribirá por cada



práctica, con carácter previo a la incorporación de los estudiantes al Parlamento de Andalucía.

En el citado anexo se recogerán los datos, entre otros, referentes al estudiante o a la estudiante, a la titulación, al tipo de práctica que vaya a realizar, al proyecto formativo de la práctica y al lugar, duración y período de realización de la práctica (fecha de inicio y final), junto con los datos identificativos de los responsables, tanto en el Parlamento de Andalucía como en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como el contenido, las actividades a realizar durante su vigencia y lugar de desarrollo de las mismas.

El número de estudiantes que realizarán prácticas en el Parlamento de Andalucía será de tres como máximo. Las horas de dichas prácticas por cada estudiante serán treinta.

TERCERA.- Las modalidades de prácticas académicas externas que, al amparo del presente convenio, podrán realizar los estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, serán: «Prácticas curriculares», denominadas «Regladas», que se configuran como actividades académicas integradas en los planes de estudio.

CUARTA.- El período de tiempo en el que se desarrollarán dichas prácticas será establecido de común acuerdo entre el Parlamento de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, respetándose, en todo caso, la jornada lectiva del estudiante o la estudiante y demás requisitos contemplados en la normativa vigente en materia de prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

QUINTA.- La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Parlamento de Andalucía, no adquirirán otras obligaciones ni compromisos distintos a los que en este documento se establecen. En particular, no derivarán para el Parlamento de Andalucía obligaciones propias de un contrato laboral o de una relación estatutaria o funcional, al carecer de esa condición la relación que se establece, ni obligaciones de Seguridad Social, por quedar cubiertas las contingencias de esa índole por el Seguro Escolar (Decreto 2078/1971, de 13 de agosto, y Resolución del Ministerio de Trabajo, de 15 de febrero de 1973), así como por un seguro de responsabilidad civil y/o de accidentes que la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tiene suscrito a tales efectos.

SEXTA.- La Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, gestionará el desarrollo del presente convenio y de cuantas actuaciones se deriven del mismo, bajo la dirección y coordinación del Sr. Rector Magfco. o Sra. Rectora Magfca. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, o persona en quien delegue. El seguimiento y valoración del convenio se realizará conjuntamente con el Parlamento de Andalucía.



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



SÉPTIMA.- La selección de los estudiantes para las prácticas se realizará por los órganos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, designados a tales efectos, que valorarán de forma prioritaria el expediente académico.

OCTAVA.- La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, nombrará un tutor o tutora, o profesora o profesor supervisor para cada estudiante, que se encargará de vigilar y evaluar las prácticas mediante un informe que emitirá a su finalización. Igualmente, se nombrará un tutor o tutora por parte del Parlamento de Andalucía, que programará la actividad de los estudiantes y colaborará con el tutor o tutora docente, o profesora o profesor supervisor, en la consecución de los objetivos marcados, aportando los conocimientos prácticos necesarios para enriquecer la formación de tales estudiantes.

Por otro lado, entre los derechos de los tutores del Parlamento de Andalucía estará el reconocimiento de dicha labor por medio de un certificado emitido por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, donde se recogerán las tareas principales que hayan desempeñado en el programa formativo de prácticas.

NOVENA.- El Parlamento de Andalucía facilitará al estudiante o la estudiante el uso de los medios materiales existentes en sus instalaciones que sean necesarios para el desarrollo de los estudios e investigaciones a realizar durante las prácticas. Asimismo, siempre que la visita se haga por motivos relacionados con las mismas y durante su realización, el Parlamento de Andalucía facilitará a los tutores responsables de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, el acceso a los locales donde el estudiante o la estudiante esté realizando las prácticas en compañía de la tutora o tutor que haya designado el Parlamento de Andalucía.

DÉCIMA.- En caso de que los medios materiales puestos a disposición de los estudiantes o el seguimiento y atención de los tutores de la entidad a los mismos no sean los adecuados para la consecución de los objetivos planteados en el proyecto formativo de la práctica, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrá comunicar por escrito al Parlamento de Andalucía y al estudiante o la estudiante la finalización anticipada de la práctica.

UNDÉCIMA.- Los estudiantes se comprometerán a cumplir los horarios y las normas generales de trabajo establecidas en la convocatoria y a presentar los resultados de sus trabajos a sus tutores. Igualmente, se comprometerán a observar el debido secreto profesional. En caso de faltas de puntualidad, asistencia o incorrecto comportamiento del estudiante o la estudiante, bastará la comunicación escrita a éste y a la Fundación Universidad-Sociedad, como órgano encargado del seguimiento del presente convenio, para el cese de la relación de prácticas con tal estudiante. El régimen de permisos de los estudiantes en prácticas, más allá de los necesarios para el desarrollo de sus actividades académicas, formativas y de representación y participación desarrolladas por el estudiante en la Universidad, serán los establecidos en el anexo de este convenio.



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



DUODÉCIMA.- El Parlamento de Andalucía se compromete a facilitar a cada estudiante y a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al final de su período formativo, un certificado acreditativo de haber realizado el período de prácticas.

DECIMOTERCERA.- Los datos personales que pudieran ser recabados en ejecución de este convenio serán tratados conforme a las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamento de desarrollo.

DECIMOCUARTA.- La duración del presente convenio será anual, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de noventa días a la fecha de extinción del convenio.

DECIMOQUINTA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, en su interpretación y desarrollo, por el ordenamiento jurídico administrativo, con especial sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa de Sevilla.

Y, en testimonio de conformidad con lo expresado, se firma por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, el presente convenio de cooperación educativa por el que se regulan prácticas académicas externas, en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR EL PARLAMENTO DE
ANDALUCÍA**

Fdo.: Manuel Gracia Navarro.

**POR LA UNIVERSIDAD
PABLO DE OLAVIDE, DE
SEVILLA**



Fdo.: Vicente C. Guzmán Fluja



**ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE
SEVILLA**

TIPO DE PRÁCTICA: REGLADAS (ACADÉMICAS) **OFERTA:**
CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS:

**DATOS DE LA
EMPRESA**

Nombre de la empresa/entidad: .
Sector Actividad: CIF:
Dirección: C.P.:
Tlf: 123.456.789 FAX: 123.456.789 E-mail:
Persona de Contacto: Cargo:

**DATOS DEL
ALUMNO/A**

Nombre y apellidos:
DNI:
Domicilio:
Teléfono contacto: Otro teléfono:
Titulación y curso (UPO):

**DATOS DE LAS
PRÁCTICAS**

Fecha de Inicio:
Hasta Completar: horas

Handwritten signature/initials on the left margin.



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



Jornada de Prácticas: MAÑANA

Ayuda al estudio / beca: 0 €/mes

Centro donde realizará las prácticas:

Tutor/a por la Empresa:

Tutor/a por la Universidad:

En Sevilla, a de de 2014
Por el/la alumno/a

Fdo.: Datos alumno/a

Por triplicado: 1º Entidad, 2º Fundación, 3º Alumno/a

[Handwritten signature]